

NOTAS SOBRE EL ORIGEN, EXPLOTACIÓN Y COMERCIO DEL BÁLSAMO EN INDIAS

ANA GIMENO GÓMEZ

Si la medicina ha sido un patrimonio cultural de la humanidad del que han participado todos, tanto amigos como enemigos, el comercio de las drogas fue objeto de los más reñidos monopolios económicos. Estos tuvieron, pues, un profundo efecto sobre la economía política europea y estuvieron rodeados de hechos en extremo interesantes referidos a las ciencias y a las técnicas.

En las relaciones de productos que se traían desde el Nuevo, después de los metales preciosos, se situaban las sustancias tintóreas, los cueros, el azúcar, las especias y las plantas medicinales¹. Entre estas últimas, merece mencionarse la zarzaparrilla, que procedente de México, se usaba como antisifilítico, o purgantes tan conocidos y aceptados como la raíz de Jalapa, los piñones de la Puna, la conserva de Guánuco o el aceite de Higuera. La tacamahaca y la caraña con virtudes curativas, el aceite de abeto, usado por los médicos como emplasto o la cañafístola, muy abundante en Santo Domingo, eran otros productos procedentes de las Indias con aplicaciones médicas².

Un grupo de remedios de gran interés fue el de los bálsamos. El verdadero bálsamo, según el gran farmacólogo griego Dioscórides, se extraía del árbol del bálsamo que se daba únicamente en Egipto y en un valle de la costa de Judea. De él se obtenía un licor el «opobálsamo» de extraordinarias virtudes como cicatrizante y vulnerario, propiedades que también se daban, aunque en menor grado, en sus frutos, el «carpobálsamo» y en su madera el «xylobálsamo». Muy estimado por sus especiales

1. Francisco Guerra, «La política imperial sobre las drogas de las Indias». En *Revista de Indias* n.º 103-104, Madrid, 1966, pp.31-58.

2. José de Acosta, *Historia Natural y moral de las Indias*. Madrid, B.A.E., 1954, p. 123.

valores curativos y dada la rareza del mismo, habían aparecido muchas imitaciones ³, en una constante búsqueda por hallar otras sustancias con similares propiedades curativas.

El padre José de Acosta, cuando en su *Historia Natural* hace referencia a las plantas útiles para el hombre que se hallaron en Indias, destaca aquellas de las que se podían extraer licores, bálsamos o resinas, como el árbol del bálsamo «celebrado con razón por su excelente olor, y mucho más extremado efecto de sanar heridas y otros diversos remedios para enfermedades, que en él se experimentan», pero aclarando que no se trataba de la preciosa sustancia que «hubo en Judea, la cual, sola en el mundo, según Plinio escribe, poseyó esta grandeza hasta que los emperadores Vespasianos la trajeron a Roma e Italia», y ello, porque se trataba de una sustancia que manaba de unos árboles «muy diversos, porque el árbol del bálsamo de Palestina era pequeño y a modo de vid, como refiere Plinio... y hoy día los que le han visto en Oriente dicen lo mismo». En cambio, prosigue Acosta, «el árbol de donde se trae el bálsamo de Indias yo le he visto, y es tan grande como el granado, y aún mayor, y tira algo a su hechura, si bien me acuerdo, y no tiene que ver con vid».

En cuanto a sus propiedades dice que son muy semejantes «como es en el olor admirable, en el curar heridas, en el color y modo de sustancia; pues lo que refieren del otro bálsamo, que lo hay blanco y bermejo y verde y negro, lo mismo se halla en el de Indias», como lo es también el modo de su obtención, que dice se efectuaba «hiriendo o sajando la corteza y destilando por allí el licor» que es como se hace en el de las Indias, añadiendo «aunque es mas la cantidad que destila». Establece también con toda claridad que, igual que en la antigüedad había «uno puro, que se llama opobálsamo que es la propia lágrima que destila, y otro no tan perfecto, que es el licor que se saca del mismo palo o corteza, y hojas exprimidas y cocidas al fuego, que llaman jilobálsamo», en las Indias se daba también «uno puro que sale así del árbol, y hay otro que sacan los indios cociendo y exprimiendo las hojas y palos, y también le adulteran y acrecientan con otros licores, para que parezca más» ⁴. El jesuita entiende que dadas esa similitud de cualidades, se le puede denominar perfectamente bálsamo, aunque no sea el verdadero, y que aún sería mas estimado si se tratara de un producto escaso. En prueba de su bondad, Acosta señalará que la Santa Sede declaró el bálsamo de las Indias apto para hacer crisma y que «con él se dé el sacramento de confirmación y los demás, donde la Iglesia lo usa» ⁵.

3. De ellas habló Andrés Laguna, su comentarista en el siglo XVI, cuando el bálsamo era ya un producto que había desaparecido en la Edad Media.

4. José de Acosta, *Historia natural y moral de las Indias*. Madrid, B.A.E., 1954, p. 122.

5. José de Acosta, *De procuranda indorum salute*. Madrid, B.A.E., 1954, p. 585.

Era, pues, un producto «el balsamun orientale verum», muy extraño y desaparecido del comercio cuando se inicia la Edad Moderna y sería el descubrimiento de América, con la aparición de un mundo nuevo, el que proporcionara el conocimiento y disfrute de una serie de nuevas plantas, entre ellas el árbol del bálsamo, un sucedáneo de aquél, y que Andrés Laguna llamará «la más generosa planta que nació ni nacerá jamás para la salud y conservación del género humano»⁶. También el doctor Monardes en sus tratados destaca las virtudes de aquel bálsamo pues a su parecer «... en virtudes medicinales no es menos que aquello de Egipto, según vemos sus grandes efectos, por lo mucho que aprovecha. Del cual usamos en medicinas de tres maneras. O se toma por la boca, o se aplica externamente, o sirve en ocos de chirugía...»⁷.

Por ello, ya en los primeros años de presencia española en Indias, y dentro del general interés por encontrar nuevos productos, es natural que se empezara también a buscar en aquellas tierras una sustancia con las extraordinarias propiedades que tenía el bálsamo. Además, no hay que olvidar que la isla Española, en la que vamos a centrar este estudio, tras el gobierno de Diego Colón, entró en una fase de crisis, agudizada a partir de 1515. Por ello, después de esa fecha, se hizo necesaria la búsqueda de productos alternativos.

Recordemos a ese respecto las soluciones que aportaron, entre otros, Suárez de Deza o Gil González Dávila. Se había pensado en la explotación de nuevas industrias, como la del carey, para fabricar escudos, o la del aprovechamiento del pino y la caoba para la construcción de embarcaciones, o el procesamiento de la goma del copey, para proteger de la broma los cascos de los navíos. De igual modo se pensó en la explotación de dos productos de gran interés para el mercado europeo, el azúcar⁸, que tan buenos resultados daría y la cañafístola, tan apreciada por sus cualidades como purgante. En esa línea de búsqueda de nuevas explotaciones bien podemos colocar también la de la extracción y beneficio del bálsamo.

6. Andrés Laguna, *Dioscórides Anazarbeo, cerca de la materia medicinal y de los venenos mortíferos*. Valencia, 1596.

7. Nicolás Monardes, *Primera, segunda y tercera partes de la Historia medicinal de las cosas que se traen de nuestras Indias Occidentales, que sirven en Medicina. Tratado de la Piedra Bezzar, y de la yerva Escuerçonera. Diálogo de las Grandezas del Hierro; y de sus virtudes medicinales. Tratado de la nieve y del beber frío*. Sevilla, 1574. fol. 7.

8. Justo L.E. del Río Moreno y L. E. López Sebastián. «El comercio azucarero de La Española en el siglo XVI. Presión monopolística y alternativas locales». En *Revista Complutense de Historia de América* (Madrid) 17 (1991). p.39-78.

SU INVENTOR

Según Oviedo, fue un médico y filósofo veneciano llamado Codro, con quien mantuvo una gran amistad el cronista, quien primero se ocupó de aquella tarea, cuando en 1515 pasó a las Indias, descubriendo las virtudes del árbol del bálsamo, del que por medio de una fórmula por él creada, consiguió obtener bálsamo del «goaconax» de los taínos ⁹. Pedro Mártir de Anglería también habla de «cierto italiano sabio llamado Codro, que para investigar las cualidades de las cosas recorrió aquellos lugares con permiso (pues de otra manera no puede hacerlo ningún extranjero) persuadió a los españoles de que aquel licor tiene la virtud del bálsamo» ¹⁰.

Otras fuentes hablan de Antonio de Villasante como su inventor. Mención que aparece también en Oviedo, según el cual un vecino de Santo Domingo llamado Villasante, aprovechando el saber de su mujer, una indígena de la isla, publicó «el secreto deste licor que acá llaman bálsamo». Si bien también recoge el rumor que quien le enseñó el secreto del bálsamo al tal Villasante fue micer Codro, que murió poco después ¹¹.

Fuera uno u otro el descubridor, lo que sí es cierto es que Villasante fue quien hizo público tal descubrimiento y lo brindó a la Corona para su disfrute y aprovechamiento. La propuesta encerraba grandes posibilidades económicas derivadas del enorme interés que existía por hallar un remedio de las características del bálsamo verdadero.

DESCRIPCIÓN, OBTENCIÓN Y PROPIEDADES

Probablemente era una euforbiácea del género *Croton*, aunque otros autores mantienen para el goaconax la identificación con los demás bálsamos americanos, del género *Myroxylum*. A ese género pertenecía el «bálsamo artificial» descrito también por Oviedo y el «xilo» del que habla López de Gómara como un árbol «de que sacan los indios el licor que los nuestros llaman bálsamo» ¹².

Fernández de Oviedo describe el bálsamo artificial, es decir el del género «myroxylum», como «una planta que se hace de sí misma sin industria de los hombres e de que hay mucha cantidad e crece hasta parecer un árbol, mas de estado e medio o cuasi dos de la estatura de un

9. Gonzalo Fernández de Oviedo, *Historia General y natural de las Indias*. Tomo IV. Madrid, 1959. p. 343.

10. Pedro Mártir de Anglería, *Décadas del Nuevo Mundo*. México, 1965. Tomo II. p. 630.

11. Gonzalo Fernández de Oviedo [9], Tomo II. p., 11.

12. Francisco López de Gómara, *Historia General de las Indias*. Madrid, B.A.E., 1946. p. 452.

hombre; e los astiles o varas tiene pardos e las hojas verdes e gruesas e anchas; e por de dentro son mas verdes que por las espaldas... e algunas partes dellas están alumbradas de una roxeza o color que tira a un roxo morado; e la fruta que echa son unos racimos de la longitud de una mano extendida los dedos e llenos de unas uvas e granos tamaños algo menos que pelotas de escopetas, e algo raros o desviados unos de otros, e no tan juntos como son los granos de las uvas; los cuales granos están verdes y en alguna parte colorados... E quando maduran se van más colorados e después de bien maduras en parte están casi morados oscuros»¹³.

Sobre el procedimiento para su obtención dice que «toman los cogollos de esta planta... e hacen troços aquellos tallos e cuécenlos en agua hasta que mengua más de la mitad...»¹⁴.

De sus propiedades destaca que, una vez obtenido, «déjalo asentar y en llagas o desgarraduras, aunque falte carne en la herida, restaña la sangre e cura las llagas maravillosamente»¹⁵. Tan excelentes resultados estaba obteniendo su aplicación que, de acuerdo con las informaciones que el cronista pudo recoger de su experiencia en Tierra Firme, reseña que «algunos dicen acá que es mejor que el bálsamo»¹⁶.

Pero el que aquí nos interesa, es el «goaconax» de los taínos. Con respecto a ese árbol, dice Oviedo que lo había en Santo Domingo y en otras partes del «que se hace este licor que acá llaman bálsamo (puesto que no lo es), ni deja de ser excelente medecina. Estos árboles no son de linda vista, e quieren parecer algo a los perales de Castilla en la grandeza o tamaño de la altura; más la hoja no es así, sino como la que tienen los granados, pero muy más delgada. Tiene este árbol un pie, e a veces dos e tres e más juntos, como en algunas partes las higueras e granados e otros árboles, e los troncos e ramas parece a la vista que están secos, pero las hojas verdes e frescas; e no se encopa, sino suben derechas las ramas. E los indios le llaman, a este árbol, *goaconax*, y es así como tea en el alumbrar. E porque arde muy de grado, van los indios de noche a pescar con tizones desta leña, y en rajándole, huele bien, pero no a los indios; antes les aborrece su olor. Hay mucha cantidad, por los montes e boscajes destas islas y de la Tierra Firme, destes árboles, e no son menos que en España las encinas o pinos, en número»¹⁷.

En cuanto a su obtención Oviedo dice que hay en Santo Domingo muchos hombres que lo saben hacer y que, según algunos afirman, se ha-

13. Gonzalo Fernández de Oviedo [9]. tomo II, p. 19.

14. *Ibidem*.

15. *Ibidem*.

16. *Ibidem*.

17. *Ibidem*. t. II, p. 11.

cía «de tronzos pequeños destes tales árboles, que, cocidos en agua, salen dellos un licor como aceite, o mas espeso, de color arroje claro»¹⁸.

Y en cuanto a sus indicaciones dice que «usan dél para las heridas frescas e cuchilladas o lanzada, o cualquier otra herida reciente, porque *inediate* restaña la sangre». Sus resultados eran espectaculares ya que prosigue la crónica que «no se han visto ni se sabe otra cosa medicinal que tan presto suelde e cierre la llaga. Y hanse visto muy grandes experiencias deste bálsamo en heridas muy grandes y mortales, y halas sanado e curado muy bien e brevemente, e mitiga el dolor de tales heridas». Se desprende de las palabras de Oviedo que bien pudo ser testigo de las cualidades cicatrizantes que menciona, pues al hacerse eco del sentir general, de que tal bálsamo podía también emplarse para curar ciertas enfermedades graves, que se tenían por incurables, dice «en esto yo me remito a los que lo han experimentado, porque yo no lo he visto usar ni ejercer; mas, a muchos que lo han probado, he oído grandes loores deste bálsamo e de sus operaciones»¹⁹.

Al padre las Casas debemos también una de las primeras referencias sobre la existencia del bálsamo que localiza en la Española y Tierra Firme. Al de la isla Española lo llama «bálsamo artificial»; el árbol lo describe como un pequeño naranjo «la hoja tiene verde oscura, de tamaño del medio real o poco más, cuasi es de la forma de un corazón. Donde yo lo he visto es en el monte, una legua pasando de la villa de Santiago, yendo camino de Puerto Plata y por los montes de allí adelante». En cuanto a su obtención coincide con el relato que hace Oviedo al referirse al goaconax, si bien el dominico es mas detallista en su descripción. «Hácese —dice— por arte de esta manera: que los palos o rajas dél se cortan muy menuditos... estas cortaduras, en cantidad de dos celemines o tres, échanse en un lebrillo grande, que quepa dos arrobas y aun media mas, lleno de agua, y así, con esta proporción, más o menos según la cantidad de la madera, el agua proporcionable. Déjase así estar remojado ocho días; después en una caldera muy limpia pónese a cocer y mengua de cuatro las tres partes. Cocido y menguado así, en muchas escudillas se echa y reparte, poniéndolo al sol dos o tres días, el cual se espesa como miel algo oscura, y el olor cobra algo suave. Yo lo he hecho hacer por este modo y salió mucho bueno...». Y en lo referente a sus cualidades, dice que «la experiencia que deste licor se tiene hoy es que para cualquiera herida donde salga sangre, y donde no haya miembro o nervio o casco cortado, puesto en ella caliente, bien empapada y atada, no es menester más de una vez curalla»²⁰.

18. *Ibidem*.

19. *Ibidem*, p. 12.

20. Bartolomé de las Casas, *Apologética Historia*, Madrid, B.A.E., 1958, pp.49-51.

En Tierra Firme dice que hay también muchos árboles aromáticos, entre ellos uno de bálsamo que llama natural, pues «es sin industria humana, con sola una herida que se hace en el árbol sale aquel licor odorífero que le pusimos nombre de bálsamo, como el artificial, por su olor suavísimo, no sabiendo su eficacia y virtud»²¹.

Villasante, un comerciante de origen burgalés y vecino de Salvaleón de Higuey²², fue uno de los más destacados pobladores de La Española en la primera etapa, figura entre los doce vecinos escogidos, junto con algunos religiosos, para ser interrogado en la famosa encuesta de abril de 1517, propiciada por los Padres Jerónimos²³ y en la que se pronunció negativamente sobre la capacidad de los indios, pues, en su opinión, «ni los hombres ni las mujeres sabían gobernarse a sí mismos ni como el más rudo de los españoles», juicio que apoyaba por ser uno de los moradores más antiguos de la isla y conocer bien su lengua y costumbres²⁴.

LOS PRIMEROS TRATOS Y LA NEGOCIACIÓN DEL ASIEN TO

Villasante se interesó desde los primeros momentos por el negocio del bálsamo y siguió en aquel empeño como lo demuestra una real cédula de noviembre de 1526 por la que se le concedía merced sobre un bálsamo por él descubierto y otras drogas, que le había concedido el almirante Diego Colón²⁵. Más los Colón, también velaron por sus derechos, como lo hizo Luis Colón cuando en 1531, reclamó la décima parte del bálsamo que había descubierto Antonio de Villasante por entender que esta le pertenecía, en virtud de las capitulaciones que le habían sido entregadas a su abuelo el Almirante²⁶.

Con intención de rentabilizar el descubrimiento, Villasante pasaría a España²⁷ a exponer las grandes posibilidades que tenía su invento y los beneficios que de la explotación y uso del bálsamo podían derivarse, tanto en el aspecto económico como en su aplicación médica. Logró interesar en su propuesta a la Corona y a dos importantes banqueros genoveses establecidos en Sevilla, Franco Leardo y Pedro Benito de Basiniana, que

21. *Ibidem*, pp. 67-68.

22. Manuel Giménez Fernández: *Bartolomé de las Casas*, Sevilla, 1960, vol. II, p. 133.

23. Frank Moya Pons, *La Esparlola en el siglo XVI*. Santiago, República Dominicana, 1976, p. 218.

24. Lewis Hanke, *Los primeros experimentos sociales en América*. Madrid, 1946, pp.45-46.

25. A.G.I., Indiferente 421, L.11, f.292v-293r. Granada, 1 de noviembre de 1526.

26. A.G.I., Justicia, 1169. N.3. R.1.

27. A.G.I., Patronato, 174, R. 42. Sabemos que el 1 de noviembre de 1528 se encontraba nuevamente en Santo Domingo, pues escribió una carta al Rey dando cuenta de su llegada a la isla y de haber iniciado los trabajos relacionados con el asiento y capitulación concedidos.

verían un lucrativo negocio en aquella oferta y por ello le ofrecieron su apoyo económico ²⁸.

Su habilidad y suerte le llevó, a que se materializara felizmente el proyecto previsto. Así sabemos que en abril de 1528 Villasante consigue asiento y capitulación para la explotación del bálsamo y de otras drogas en el Nuevo Mundo²⁹. El texto de la capitulación se ordenaba en siete puntos y contemplaba aquella explotación como un monopolio que la Corona cedía a Villasante con la obligación de entregar a la Hacienda las dos terceras partes de los beneficios, si bien sus ganancias anuales no podían superar los ocho mil ducados. Se prohibía la explotación a cualquier otra persona sin licencia especial del Consejo, bajo la pérdida de todos sus bienes. Por su parte, Villasante se comprometía a explorar las posibilidades del negocio y a proporcionar al Consejo una relación de los árboles medicinales que se encontraban en las Indias, así como la mejor forma de llevar a cabo su utilización.

Que el asunto de la explotación del bálsamo creó grandes expectativas y que Villasante fue considerado como un promotor de riqueza, nos lo indica la serie de concesiones conseguidas en su beneficio. Entre ellas, la alcaldía y fortaleza de Santo Domingo ³⁰, la facultad para instituir mayorazgo³¹ o la exención del almojarifazgo o cualquier otro derecho que pudiera recaer en las cosas relacionadas con el beneficio del bálsamo o de otras drogas, así como con su comercio ³².

Dada la nueva situación, Villasante solicitó y le fue concedida una nueva casa en Santo Domingo para vivir, recoger y beneficiar el bálsamo, adjudicándole la que perteneció al bachiller Bustamante ³³. Y también obtuvo la exención de derechos de almojarifazgo por los atavíos y bastimentos que para sus necesidades y las de su nueva casa en Santo Domingo, tuviera que llevar³⁴.

Para ayudar en las tareas de explotación y beneficio del bálsamo se le concedió una encomienda de indios³⁵, al mismo tiempo que se le per-

28. No sería este el único negocio, pues por esas fechas se da una real cédula a los oficiales de la Casa de la Contratación para que entreguen a Franco Leardo y a Benito de Basiniana la mirra que mandó Antonio de Villasante, lo que nos indica una actividad más de este personaje, prototipo del colono ambicioso de los primeros años de la colonización. A.G.I., Indiferente 1961, L.2, f.49r-49v. R.C. dada en Ocaña el 4 de abril de 1531.

29. A.G.I., Indiferente, 421, lib. 11, f. 85r-86v. R.C. Madrid, 4 de abril de 1528.

30. A.G.I., Indiferente 421, L. 13, fol. 11r-112v. R. P. dada en Madrid el 22 de abril de 1528.

31. A.G.I., Indiferente 421, L.13, f.250v-254v. R.P. dada en Monzón el 30 de junio de 1528.

32. A.G.I., Indiferente, 421, L.13, f.94v-95r. R.C. a los oficiales de la Isla Española, dada en Madrid el 22 de abril de 1528.

33. A.G.I., Indiferente 421, L.13, f. 95v-96r. R.C. dada en Madrid el 22 de abril de 1528.

34. A.G.I., Indiferente 421, L.13, f. 213v-214r. R. C. a Antonio de Villasante, dada en Monzón el 14 de junio de 1528.

35. A.G.I., Indiferente 421, L.13, f.95v. R. C. al obispo de Santo Domingo y Concepción de la Vega. Madrid 22 de abril de 1528.

mitía disponer de un grupo de indios libres que vivían en la Ribera del Yguamo y que habían manifestado experiencia y capacidad, para la recolección del bálsamo y otras drogas, a cambio de un salario. Se entendía que ello podía suponer para aquellos indios una forma de acercamiento hacia las maneras de vida de los españoles y a los principios de la Fe Católica³⁶, en la línea de promoción que se seguía con la población indígena.

Villasante, viejo poblador y conocedor de la isla, se nos manifiesta también abierto a emprender cualquier otro tipo de nuevo negocio y así vemos que, interesado por las nuevas fuentes de riqueza que surgen, además de la explotación del bálsamo, en esas mismas fechas consiguió licencia para disfrutar, durante un período de diez años, de una pesquería de perlas en la isleta de la Saona. De estas, entregaría el quinto incurriendo en su pérdida si no cumplía lo dispuesto, entre ello la obligación de llevar un registro la cuenta y razón de las perlas y de las personas que trabajaban en aquella actividad³⁷. Probablemente relacionada con su posición social está el hecho de solicitar licencia para pasar a la isla Española dos esclavos negros³⁸.

El asiento concedido a Villasante encontró pronto opiniones adversas en la isla, por motivos bien distintos. Así, en octubre de 1528 el licenciado Barreda escribía al rey notificándole que había visto la amplia facultad que llevaba Villasante para beneficiar el bálsamo y que, según informes de los físicos de la isla, el empleo de aquella sustancia podía resultar muy perjudicial para la salud pública³⁹. Era sin duda la primera contrariedad que surgía y, aunque no se tiene conocimiento de similares opiniones en la isla, indica ya una disparidad de pareceres, por lo menos en los primeros momentos.

La otra dificultad a la concesión hecha a Villasante, se deriva del informe que hizo Pedro Sánchez de Valtierra en el que se exponía lo injusto que era para los vecinos de la Española y de la isla de San Juan, el asiento concedido al vecino Villasante, pues les impedía hacer uso del bálsamo con la rapidez necesaria ya que en caso de necesidad quedaban obligados a comprárselo a quien tenía el monopolio, con los perjuicios que de ello se derivaban.

Todo ello llevó a la Corona a pedir a la Audiencia de Santo Domingo que reuniera la información suficiente para decidir sobre la conveniencia o no de mantener el asiento que se había concedido a Villasante.

36. A.G.I., Indiferente 421, L. 13, f. 96v-97r. R.C. dada en Madrid el 22 de abril de 1528.

37. A.G.I., Indiferente 421, L. 13, f. 227v-228r. R.C. a Antonio de Villasante dada en Monzón el 15 de junio de 1528.

38. A.G.I., Indiferente 421, L.13, f. 225v-226r. R.C. dando licencia a Antonio de Villasante, fechada en Monzón el 5 de junio de 1528.

39. A.G.I., Patronato 174, R. 43.

Ambas circunstancias fueron contestadas convenientemente y para nada alteraron la comisión que debía llevar a término Villasante, que debió proseguir favorablemente, si bien el informe de Sánchez de Valtierra se tuvo en cuenta al conceder la Corona, un tiempo después, un nuevo *asiento*.

ASIENTO CON FRANCO LEARDO Y PEDRO BENITO DE BASINIANA

En efecto, trascurridos unos meses, la Corona consideró la necesidad de recurrir a los banqueros genoveses instalados en Sevilla, Franco Leardo⁴⁰ y Pedro Benito de Basiniana⁴¹ a quienes Villasante había traspasado una parte de su privilegio, por lo menos así consta del último, para él y sus sucesores⁴², para que tuvieran la exclusiva en la distribución del bálsamo que se enviase a España⁴³. A tal efecto suscribieron el correspondiente asiento el 5 de abril de 1530⁴⁴, en atención, se decía, a la participación económica que ambos habían tenido en la fabricación y ensayos para la obtención del bálsamo.

En los diez capítulos del asiento se recogían las obligaciones y deberes de estos. En el primero se confería a los dos socios y a sus factores exclusivamente, por un período de tres años, la distribución y venta de todo el bálsamo que llegara de las Indias, dentro y fuera del reino.

En segundo lugar, que todo el bálsamo procedente de la Española, u otro lugar, debía llegar directamente a la Casa de la Contratación de Sevilla, desde donde se entregaría para su empleo y distribución, anotado en el registro del navío que lo transportaba y que lo que llegara sin ese requisito, fuera requisado.

40. Destacado vecino de Sevilla vivía en la collación de Santa María, en la plaza del Postigo del Carbón, teniendo como vecino a gentes como Américo Vespucio. Consuelo Varela, *Colón y los florentinos*. Madrid, 1988, pp.69-70. Fue diputado de armada para guarda costas de Andalucía y de la Armada de las Azores en 1525. Era un activo hombre de negocios, como tantos otros italianos establecidos en Sevilla. Como tal le vemos participar en la expedición de Caboto para las islas y tierras del Maluco, Tarsis, Ofir, el Catayo y Cipango, invirtiendo, junto a su socio Sivestre Breni, 610.760 maravedis, convirtiéndose en los accionistas con mayor aportación a la empresa, después del rey, según real cédula de 29 de septiembre de 1526. Vid. D.Ramos: *Audacia, Negocios y política en los viajes españoles de descubrimiento y rescate*. Valladolid, 1981, pp. 385-386.

41. *Ibidem*. Basiniana, también un destacado miembro de la importante colonia de mercaderes italianos en Sevilla, invirtió en la empresa de Caboto la cantidad de 305.920 maravedis.

42. A.G.I., Indiferente 421, L.13, f.191v-192r. R.P. dada en Monzón el 4 de junio de 1528.

43. Probablemente ante la evidencia de que se vendía bálsamo por la península, los banqueros genoveses solicitaron a la Corona recordara a los justicias la prohibición de venta del bálsamo artificial, por gozar éstos de exclusiva en la distribución y venta del bálsamo verdadero. A.G.I., Indiferente 422, L.15, f.5v.6v. R.C. dada en Ocaña el 25 de enero de 1531.

44. A.G.I., Indiferente 422, L.14, f.61r-64r. R.C. dada en Madrid el 5 de abril de 1530.

En el tercer capítulo se establecía que tanto en la Corte, como en Sevilla u otros lugares en los que se creyera necesario y oportuno, se nombrara a una persona de confianza para que pudiera vender y distribuir el bálsamo.

En el cuarto apartado se indicaba a los justicias que lo favoreciesen y apoyasen para su correcta distribución, así como que velasen para que las personas que lo vendieran sin autorización fueran castigadas con la pérdida del bálsamo negociado. Y a los médicos y cirujanos se les instaba para que apoyarán su uso y escribieran sobre sus propiedades para general conocimiento.

La quinta cláusula establecía que para experimentar con el bálsamo y para que se supiera de sus bondades, la Corona hacía merced y limosma de todo el bálsamo que necesitaran —con el consentimiento de Leardo y Basiniana—, a los hospitales de los lugares donde se diera aquel árbol, durante todo el año 1530, sin ningún interés, anotando lo emplado, así como la opinión del médico que estuviera a cargo del hospital y la del factor.

El sexto punto constataba que en los lugares donde se vendiese el bálsamo se designase a uno o dos médicos y cirujanos de confianza, para que, en el desarrollo de su trabajo, utilizaran y experimentaran con el bálsamo y que escribieran sobre sus virtudes, asignándoles por ello un salario que no debía superar los diez mil maravedís. Del mismo modo deberían nombrar a los factores precisos, por el mismo período de tiempo, dedicándoles el 3% del beneficio obtenido de la venta de aquél. También se indicaba en el séptimo punto que el comercio del bálsamo quedaba exento de pagar cualquier tipo de derecho.

Con el ánimo de proteger los intereses de los asentistas y de la Corona, en el capítulo octavo se suspendía la licencia que tenían los vecinos de la Española para coger y hacer bálsamo para sus necesidades, ante la sospecha de los asentistas de que pudiesen cometer fraudes al intentar venderlo. En compensación, estos y Villasante se comprometían a suministrarles sin ningún interés todo el que necesitaran durante el tiempo de vigencia del asiento. Este fue un aspecto controvertido por la presión ejercida por los vecinos. Por ello se dio una real cédula para el presidente de la Audiencia de Santo Domingo, para que, como máxima autoridad, hiciera cumplir el deseo de la Corona de que nadie en la isla, pudiera hacer bálsamo bajo las penas que en el asiento se contemplaban. Y también que velase, con la máxima escrupulosidad, porque Antonio de Villasante, o la persona que designara, dispusiera del bálsamo necesario para que a los vecinos de los distintos lugares de la isla, no les faltara aquel remedio cuando lo precisaran ⁴⁵

45. A.G.I., Indiferente 422, L.14. R.C. dada en Madrid el 5 de abril de 1530.

En el capítulo noveno se concretaba el precio de cada onza, que se fijaba en un mínimo de 10.000 reales, es decir 544 maravedís, quedando sin efecto cualquier otra cédula o provisión que acerca del precio se hubiera dado.

El décimo y último capítulo señalaba que, en virtud de que los asentistas recibían a peso el bálsamo que consideraban necesario para su distribución de los oficiales de la Casa de la Contratación, debían dar cuenta y razón de lo que se vendiese, encargando a sus factores que todos los datos quedasen recogidos en los libros que debían entregarse a la Corona, para que una vez liquidadas las cuentas cada uno recibiera lo que le pertenecía. También se señalaba que debían entregar una fianza de 4.000 ducados, que podía ser satisfecha por otros mercaderes de su misma nacionalidad.

A su vez, los dos banqueros genoveses encargaron al maestre Joan de Peralta, difundir el uso del bálsamo por toda Andalucía, utilizándolo en sus curas y vendiéndolo ⁴⁶, solicitando para mayor prestigio y reconocimiento de su trabajo que fuese nombrado cirujano de S.M..

Quedaba así perfilado, en gran medida, el negocio de la explotación del bálsamo que, en ese año de 1530, va a tener una etapa importante, como se deduce de la serie de reales cédulas que se emitieron con la misma fecha, para que las condiciones del asiento fueran lo más ampliamente difundidas.

En esa labor hubo dos vías de acción. Una pretendía la difusión y empleo del bálsamo por parte de médicos y cirujanos y en los hospitales del reino. La otra, entendemos que iba dirigida a las autoridades, con el fin de que la labor de los primeros contara con su vigilancia, apoyo y respaldo. Así, se comunicó a los corregidores, asistentes, gobernadores, alcaldes, jueces y justicias de los distintos lugares, el asiento que se había firmado con Antonio de Villasante, con el fin de que todos conocieran lo provechoso del mismo ⁴⁷. Y también para que aquellas autoridades pusieran especial cuidado en que los médicos y cirujanos, fueran informados, lo conocieran y lo usaran. Se recomendaba, asimismo, a las autoridades mencionadas, que los resultados obtenidos en su aplicación se remitieran por escrito a la Corte, para así poder reunir todas aquellas experiencias en una sola publicación, de manera que las conclusiones generales fueran útiles para todos.

Finalmente indicar, que la misma consideración fue hecha al asistente de Sevilla y al doctor Morales, un destacado médico de esa ciudad y

46. A.G.I., Indiferente 1961, L.2, f.16r-16v. R.C. a los oficiales de la Casa de la Contratación para que informen sobre la persona y cualidades de Joan de Peralta, dada en Ocaña el 22 de diciembre de 1530.

47. A.G.I., Indiferente 422, L.14. f.64r-65r. R.C. dada en Madrid el 5 de abril de 1530.

autor de un tratado sobre la aplicación y uso del bálsamo⁴⁸. Por último, ésta se hizo llegar a una serie de personas, que entendemos eran entonces las más destacadas en el saber médico de la época, y que fueron las siguientes:

En Baeza:

Bachiller Andrés de Jódar, médico.

Bachiller Francisco Cansino, médico.

En Sevilla:

Doctor del Hierro, médico.

Doctor Arenas, médico.

Doctor Cristóbal Guillén, cirujano.

Doctor Hernán Gómez, médico

Licenciado Borbón, médico y cirujano.

Doctor Andía, médico.

Doctor Ayala, médico.

Maestro Andrés, cirujano.

En Granada:

Doctor Mexía, médico.

En Segovia:

Bachiller de León, médico.

En Toledo:

Doctor Juan Núñez, médico.

Doctor Diego Núñez, médico.

Maestre Juan Valenciano,

Maestre Diego Pero, cirujano.

En Madrid:

Doctor Fernando del Mármol, médico.

Doctor Cristóbal de Morales, médico.

En Santo Domingo de la Calzada:

Doctor Amaya, médico.

Sin especificar lugar:

Maestre Francisco, cirujano.

Licenciado Hernando de Soria, médico y cirujano de S.M.

Doctor Abarca, médico de S.M.

En parecidos términos se comunicó aquel deseo a los responsables de una serie de hospitales del reino. Así a los «venerables visitantes del Hospital del Cardenal de la ciudad de Toledo», recordándo, una vez más, lo útil que era el bálsamo encontrado en Indias para curar heridas y en-

48. A.G.I., Indiferente 1961, L.2, f. 16v-17. R.C. dada en Madrid, el 22 de diciembre de 1530.

fermedades, y que para la experimentación con sus enfermos se enviaba, gratuitamente, todo el que necesitaran a lo largo del año 1530. Y lo mismo se comunicaba a los visitantes del Hospital del Cardenal de Sevilla, al Mayordomo del Hospital del Rey de Burgos, al deán y cabildo de la iglesia de Santo Domingo de la Calzada y al Hospital de Santo Domingo en aquella ciudad, y a los visitantes del Hospital de Santiago de Galicia y del Hospital Real de Granada.

Como vemos, se dio amplia información y facilidades para que, tanto los médicos como los hospitales hicieran uso de aquella nueva sustancia, a la que tantas propiedades curativas se le atribuían. En ese sentido tenemos constancia del envío de una vasija de bálsamo y de un tratado del doctor Morales al Convento de Nuestra Señora de Guadalupe, para su aplicación y experimentación⁴⁹.

También se puso en general conocimiento de las autoridades, y en especial de arrendadores, portazgueros, aduaneros y guardas que, de acuerdo con las cláusulas del asiento concertado con Leardo y Basiniana, se ordenaba que no se cobrara a ninguno de ellos o a sus representantes, alcabala ni almojarifazgo, ni derecho alguno sobre la venta del bálsamo, tanto en la península como fuera de ella, ni se les pudiera embargar, bajo incurrir en la pena de 100.000 maravedís⁵⁰.

Todo el bálsamo depositado en la Casa de la Contratación, debía ser entregado a peso a los asentistas, registrándose la transacción ante el escribano, para, de acuerdo con el asiento, distribuirlo por todo el país, así como todo el que en lo sucesivo llegara, hasta el año 1532. Todo sería anotado en los libros de la Casa de la Contratación, para poder pedir cuenta de ello, así como informar al Consejo de las Indias del bálsamo que a partir de entonces se entregaba⁵¹.

También los oficiales de la Casa debían ocuparse de que el preciado licor almacenado en ella estuviera perfectamente seco, por lo que se recomendaba que, antes de su entrega, se tuviera unos días al sol para que perdiera la humedad, pues con ella aumentaba su peso y los asentistas se verían a la larga perjudicados en sus intereses económicos⁵².

No conocemos los resultados que se derivaron de aquel asiento, y si este fue ventajoso para Villasante y sus distribuidores, Leardo y Basiniana, y para la Corona. Sólo sabemos que a fines de 1532, los mercaderes

49. A.G.I., Indiferente 1961, L.2, f.16v.17.R.C. dada en Madrid, el 22 de diciembre de 1530.

50. A.G.I., Indiferente 422, Libro 14. R.C. dada en Madrid el 5 de abril de 1530.

51. A.G.I., Indiferente 422, L.14. R.C. dada en Madrid el 5 de abril de 1530.

52. A.G.I., Indiferente 422, L.14. R.C. Dada en Madrid el 5 de abril de 1530.

genoveses no habían pagado a Villasante el tercio de los beneficios que le correspondían, por lo que éste tuvo que reclamarles su parte ⁵³.

Pero no terminaron aquí las preocupaciones de Villasante, relacionadas con la explotación del bálsamo ya que, enterado de que los alemanes obtenían secretamente aquella sustancia, inició un pleito ante la Audiencia de Santo Domingo, contra Ambrosio Alfinger y Sebastián Rentz, factor de los Welser, al tener noticia de que había llegado a Santo Domingo una nave, procedente de Tierra Firme, con cierta cantidad de bálsamo y con destino a la factoría que los alemanes tenían en Sevilla.

En efecto, por esas fechas los alemanes, en un pueblo de indios distante cuatro leguas de Coro, habían obtenido bálsamo y otras drogas y especias ⁵⁴, consiguiendo, secretamente, dos barriles del primero. Sabedora la Corona, pidió información a sus oficiales reales y mandó que en el primer navío que partiera se le enviaran muestras de todo ello ⁵⁵.

El resultado fue que, unas semanas más tarde, se dictó una real cédula por la que se permitía a los alemanes la explotación de «las riquezas de la provincia de Venezuela, en virtud de lo mucho que se ha gastado en la conquista, perpetuamente de todos los metales, yerbas y especias, que puedan disponer ellos y sus sucesores, vender y sacar...» ⁵⁶, sin exclusión de nadie, por lo que otras personas podrían obtener iguales beneficios. Villasante protestó por aquella decisión por lo que el emperador confirmó la licencia dada a los alemanes, a sus delegados y a los vecinos y moradores de aquella provincia para que pudieran coger, hacer y beneficiar bálsamo «sin que se les ponga impedimento alguno» ⁵⁷.

Tales determinaciones respondían al resultado del pleito que mantuvo Villasante con Sebastián Rentz, factor de los Welser, y que no se llegó a fallar en forma definitiva, al perder Antonio de Villasante el monopolio, por incumplimiento de las condiciones de su capitulación.

Si anteriormente hemos mencionado el informe del licenciado Barreda sobre los efectos de la aplicación del bálsamo en la Española, volvemos ahora sobre ello, pues en España también se vertieron opiniones adversas sobre sus bondades curativas, que incluso se publicaron, por parte de algunos médicos y cirujanos y de otras personas. Para que nadie adujese ignorancia, se mandó a los médicos y cirujanos del reino, que antes de difundir y publicar informaciones en contra de la conveniencia de su

53. A.G.I., Indiferente 1961, L.2, f.232v-233v. R.C. a los oficiales de la Casa de la Contratación para que obliguen a Franco Leardo y Pedro Benito de Basiniana a pagar a Villasante, dada en Madrid el 17 de noviembre de 1532.

54. R.C. dada en Ocaña el 17 de febrero de 1531. En *Cedularios de la monarquía española relativos a la provincia de Venezuela, 1529-1552*. Caracas, 1959, tomo I, p. 63.

55. *Ibidem*, pp. 66-67.

56. *Ibidem*. pp. 74,75 y 76.

57. R.C. dada en Valladolid el 19 de enero de 1537. [53] tomo II, p. 49.

empleo, estuvieran plenamente convencidos de ello y cuando su experiencia les dijera que realmente era nocivo, lo declarasen ante la justicia. Y con el fin de evitar que algún médico o cirujano informase maliciosamente sobre el bálsamo se ordenaba el castigo de quienes fuesen sorprendidos en este comportamiento⁵⁸. No deja de resultar curioso que, de la divulgación de las propiedades y virtudes del bálsamo, pudiese derivarse una situación como la que vivió Juan de Vargas, vecino de Cuéllar que, a pesar de contar con la autorización de Villasante para tal publicidad, fue acusado por el médico y el boticario de la localidad de hacer propaganda de un falso bálsamo, por lo que temporalmente se le privó de sus bienes⁵⁹.

El descubrimiento de las interesantes propiedades del árbol del bálsamo y su amplia aceptación hizo que en los primeros momentos fuera muy cotizado, hasta el punto de alcanzar precios que justificaban su salida fraudulenta. El prestigioso doctor Monardes dice que cuando lo trajeron a España la primera vez valía una onza entre 10 y 20 ducados, cuando este producto llegó a Roma llegó a valer la misma cantidad 100 ducados, aunque su precio se fue reduciendo en el transcurso del tiempo por la cantidad que fue llegando⁶⁰. Por ello, pronto se supo que maestros de naos, pilotos, marineros y particulares trasladaban ciertas cantidades clandestinamente, con el perjuicio que ello suponía para la Real Hacienda. En este sentido, el padre las Casas cuenta que envió a Castilla «un cuartillo o poco más a cierta persona, en el año 28 ó 30, lo vendió, según supe por veinte ducados»⁶¹.

Que el contrabando debía ser de cierta consideración, parece probarlo las penas dictadas para quienes fuesen sorprendidos en esta práctica o en el incumplimiento de lo dictado sobre el negocio del bálsamo, sanciones que iban desde el destierro durante diez años y la pérdida de la mitad de los bienes al castigo de cien azotes públicos, si se carecía de fortuna⁶².

58. A.G.I., Indiferente 422, L.14, f.67v-68r. R.C. dada en Madrid el 5 de abril de 1530.

59. A.G.I., Indiferente 423, L.19, f.247-248. R.C. dada en Toledo el 23 de mayo de 1539. Además del bálsamo se le quitaron sus bienes, entre ellos un caballo. Más tarde, por R.C. dada en Madrid el 15 de abril de 1540, se ordenaba la devolución de lo retenido. A.G.I., Indiferente 423, L.19, f.340.

60. Nicolás Monardes, [7].

61. Bartolomé de las Casas, [20], p.51.

62. A.G.I., Indiferente 422, L.14. Dada en Madrid el 5 de abril de 1530.